"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 12 de octubre del 2020

RESOLUCIÓN N° 85/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 45/20 CON LA EMPRESA ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA GONZÁLEZ DE ORTIZ, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/20 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS Y OTROS – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.722.

VISTO:

La Nota N° 219 de fecha 02 de julio del 2020 de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO AGROPECUARIO y la Nota N° 254 de fecha 08 de julio del 2020 de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS mediante las cuales ambas Direcciones solicitan la Ampliación del Contrato N° 45/20, suscripto entre el Comando Logístico y la empresa ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA GONZÁLEZ DE ORTIZ, dentro del marco de la LCO N° 04/20 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS Y OTROS– AD REFERÉNDUM" ID N° 373.722, a fin de ampliar las cantidades contratadas oportunamente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe N° 57 de fecha 21 de julio del 2020 y El Informe N° 46 de fecha 14 de julio del 2020 ambos de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomiendan dar curso favorable para la Ampliación del Contrato N° 45/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA GONZÁLEZ DE ORTIZ.

Que las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria, demuestran que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, por Dictamen N° 120 de fecha 03 de agosto del 2020 y Dictamen N° 107 de fecha 21 de julio del 2020, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos "…en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 161 de fecha 11 de agosto del 2020 y el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 141 de fecha 06 de agosto del 2020, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 84 de fecha 17 de agosto del 2020 y el informe N° 71 de fecha 07 de agosto del 2020 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 45/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA GONZÁLEZ DE ORTIZ, resultante de la LCO N° 04/20 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS Y OTROS – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.722, en el Lote N° 13 y Lote N° 7 según lo solicitado sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de **Gs. 6.325.400 (Guaraníes seis millones trecientos veinte y cinco mil cuatrocientos).-**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional,

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2020	1.1.59	DISERAGRO	340	10	0	1	99	334.400
2020	1.1.61	DISERSANFA	340	10	0	1	99	5.991.000
TOTAL EN GUARANIES								6.325.400

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva, con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/19.

6°.- **Disponer** que la DISERSANFA y la DISERAGRO ejecuten el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 85/2020
CUADRO DE AMPLIACION:

DISERAGRO FF 10 – LOTE NRO 7				ALMA DISTRIBUIDORA					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad a Ampliar	Porcentaje de Ampliacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Foco comun de 15 W -Foco económico - Plantilla: Lámpara de bajo consumo (Espiral) 15W - Version: 2	Unidad	UNIDAD	8	20%	VCP	PARAGUAY	17.800	142.400
2	Foco comun de 25 W - Foco económico - Plantilla: Lámpara de bajo consumo (Espiral) 25W - Version: 2	Unidad	UNIDAD	5	20%	VCP	PARAGUAY	21.000	105.000
3	Foco comun de 100 W - Foco económico - Plantilla: Lámpara de bajo consumo (Espiral) 100W - Version: 2	Unidad	UNIDAD	1	16%	VCP	PARAGUAY	87.000	87.000
TOTAL									334.400

DISERSANFA FF 10- LOTE NRO: 13				ALMA DISTRIBUIDORA					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad a Ampliar	Porcentaje de Ampliacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cable miltifilar 1 mm en rollos de 100 mts	Unidad	ROLLO	1	20%	INPACO	PARAGUAY	66.450	66.450
2	Cable miltifilar 2 mm en rollos de 100 mts	Unidad	ROLLO	1	20%	INPACO	PARAGUAY	104.500	104.500
3	Cable miltifilar 4 mm en rollos de 100 mts	Unidad	ROLLO	1	20%	INPACO	PARAGUAY	188.500	188.500
4	Cable miltifilar 6 mm en rollos de 100 mts	Unidad	ROLLO	1	20%	INPACO	PARAGUAY	251.000	251.000
5	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	6	20%	LORENZETTI	BRASIL	52.400	314.400
6	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	2	20%	TACSA	ARGENTINA	5.240	10.480
7	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	2	20%	TACSA	ARGENTINA	24.450	48.900
8	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	UNIDAD	20	20%	VCP	PARAGUAY	5.580	111.600
9	Zocalo aereo para tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	20	20%	VCP	PARAGUAY	3.140	62.800
10	Reactancia de 40 W de larga duracion	Unidad	UNIDAD	20	20%	VCP	PARAGUAY	13.250	265.000
11	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	20	20%	VCP	PARAGUAY	1.740	34.800
12	Llave selector de velocidad para ventilador	Unidad	UNIDAD	3	20%	VCP	PARAGUAY	54.550	163.650
13	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	2	20%	FORZA	CHINA	27.900	55.800
15	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	413	20%	VCP	PARAGUAY	5.240	2.164.120
16	Foco económico	Unidad	UNIDAD	140	20%	VCP	PARAGUAY	15.350	2.149.000
TOTAL									5.991.000

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION	6.325.400

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO